

SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA.

APÉNDICE 5 DOCUMENTACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE PARA INICIO DEL PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Toda documentación indicada en este apéndice deberá ser suministrada dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la comunicación fehaciente de la Orden de Compra y previo a dar comienzo a la prestación del servicio, como así también deberá actualizarse ante modificaciones en la nómina del personal con la misma anticipación.

1. SEGUROS

- 1.1 De vida obligatorio: El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Vida Obligatorio, mediante pólizas individuales, según las condiciones que sobre este riesgo establece el Decreto 1567/74.
- 1.2 De Responsabilidad Civil Comprensiva: Antes de la iniciación de los trabajos, el adjudicatario tomará a su exclusivo costo, un seguro de responsabilidad civil comprensiva a su nombre y el del IOSFA, en forma conjunta de manera que la indemnización resultante sea la misma que si se tratase de pólizas separadas por cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir sobre los bienes o personas (tanto de la empresa como los del Instituto), por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución del contrato. La cobertura no deberá ser inferior al importe total del contrato.
- 1.3 De Coberturas adicionales:
 - 1.3.1 Cláusula de Asegurado Adicional;
 - 1.3.2 Cláusula de No Repetición y/o Subrogación;
 - 1.3.3 Cláusula de No Modificación y/o Cancelación del contrato de seguro sin previa notificación con una antelación no menor a TREINTA (30) días.
- 1.4 Riesgos del trabajo (A.R.T.): El adjudicatario deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

- 1.5 Trabajos en altura: El adjudicatario deberá contratar un seguro con cobertura para trabajos en altura, para aquellas actividades que así lo requieran al personal afectado a dichas tareas.
- 1.6 Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:
 - 1.6.1 La póliza deberá tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato;
 - 1.6.2 Ubicación del riesgo: lugares de la prestación del servicio.
 - 1.6.3 Objeto: detalle de los trabajos a ejecutar.
 - 1.6.4 Monto total de la orden de compra.
 - 1.6.5 No se admitirá auto seguro.
 - 1.6.6 EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS se constituirá como asegurado.
 - 1.6.7 No se admitirán endosos sobre pólizas existentes. A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura expedido por la compañía aseguradora como constancia de que la póliza se encuentra en trámite, cuyo original deberá ser presentado en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra acompañado por el comprobante de pago respectivo.
 - 1.6.8 Todas las pólizas contratadas en este procedimiento serán con empresas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
 - 1.6.9 El IOSFA podrá requerir durante el transcurso de la vigencia de las pólizas el cambio de Asegurador en caso de lesionarse la estructura económica- financiera de éste, o por otras razones debidamente fundadas. Esta modificación no ocasionará ningún costo al Instituto.
- 1.7 Si se realizan trabajos en altura (Limpieza de Tanques) deberán:
 - 1.7.1 Efectuar la denuncia pertinente en su ART y presentar constancias a IOSFA
 - 1.7.2 Establecerlo en el Programa de Tareas Seguras
 - 1.7.3 Dejar constancia en Planilla Resolución SRT 299/11 de los EPP pertinentes para la tarea en altura.
- 2 Datos del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo (nombre y apellido, dirección, correo electrónico y teléfono) y fotocopia de la matrícula vigente.
- 3 Datos del Técnico en Higiene y Seguridad designado para la locación, (nombre y apellido, dirección, correo electrónico y teléfono) y fotocopia de la matrícula vigente.
- 4 Nómina del Personal designado indicando horarios de trabajo. (Si hubiera variaciones durante la

vigencia del contrato, se deberá comunicar de manera inmediata).

- 5 Certificado de alta en AFIP del personal en relación de dependencia.
- 6 Presentar Protocolo MIP (Manejo Integral de Plagas), firmado por el Técnico Responsable de la Empresa.
- 7 Copias de fichas de Datos de Seguridad (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos – SGA) de los productos químicos utilizados.
- 8 Equipos y maquinarias a emplear, registro de los operadores habilitados.